



*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2016, de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores por la que se modifica la Resolución de 28 de junio de 2016, por la que se conceden subvenciones durante 2016 para actividades de divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos*

Mediante Resolución de 28 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores, se concedieron subvenciones durante 2016 para actividades de divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos.

Una vez notificado a todos los beneficiarios la concesión de subvención y recibida la renuncia por cese de la sede central en Noruega de Global Network for Rights and Development de una subvención de 6.000 €, esta Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores acuerda:

Primero.

Aceptar la renuncia expresa por no cumplirse los requisitos de su condición de beneficiario de Global Network for Development, de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, a 28 de julio de 2016.- El Secretario de Estado de Asuntos Exteriores, Ignacio Ybáñez Rubio.